

Resumen de condiciones de productos y servicios para: Asociación de Empresarias y Profesionales de Cartagena y Comarca

FINANCIACIÓN INVERSIÓN

INVERSIÓN CUOTA FLEXIBLE (PI220)

Financiación de inversión para autónomos que permite atender de forma flexible sus compromisos económicos tanto profesionales como personales en el ciclo anual.

Plazo: **6 años** ⁽¹⁾

Comisión Apertura: desde **1,50 %**

TIPO INTERES NOMINAL FIJO (3 primeros años): desde **3,95 %** ⁽²⁾⁽³⁾ TIPO

INTERÉS VARIABLE (resto de años): desde **Euribor 1 año + 3,95%** ⁽²⁾⁽³⁾

(1) Teniendo en cuenta las cuota aplazadas, el plazo máximo de la operación podrá ser de 7 años.

(2) Siempre que la parte acreditada socia de la Entidad, al menos con 1 aportación al capital social suscrita, cumpla con el compromiso de suscripción y/o mantenimiento de aportaciones al capital social de la Entidad, de un mínimo del 2,00% del importe de la financiación, y en función de las vinculaciones. De no cumplir dichas vinculaciones y sí el compromiso de suscripción y mantenimiento de capital social mínimo, el tipo de interés puede incrementarse en un máximo de 1,00 p.p.. (3) En caso de incumplimiento del compromiso de suscripción y/o mantenimiento de aportaciones al capital social de la Entidad el tipo de interés aplicable durante los tres primeros años o el diferencial de aplicación al tipo de referencia en los restantes años, se incrementará en 2,00 p.p. sin que sea aplicable bonificación alguna por cumplimiento de parámetros de vinculación. Siendo el tipo de interés mínimo a aplicar del 3,95%. Las revisiones de cumplimiento de compromisos y vinculaciones serán de carácter anual.

PRÉSTAMO ADQUISICIÓN VEHÍCULOS ELÉCTRICOS (PI851)

Financiación destinada a la adquisición de vehículos eléctricos (coche y ciclomotor) para el desarrollo de la actividad profesional de autónomos y profesionales.

Finalidad: **3839 – ADQUISICION VEHICULO ELECTRICO**

Plazo: **Hasta 72 meses**

Comisión de Apertura: desde **0,50% mínimo 50€** Comisión

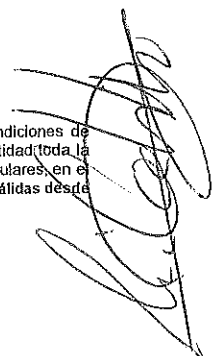
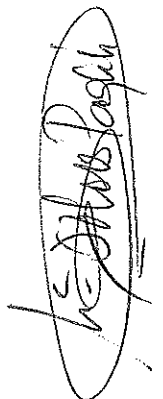
Cancelación Parcial: **0,00%**

Comisión Cancelación Total: **1,00%**

TIPO INTERÉS VARIABLE: desde **Euribor anual + 3,00%** ⁽¹⁾⁽²⁾

(1) Siempre que la parte acreditada socia de la Entidad, al menos con 1 aportación al capital social suscrita, cumpla con el compromiso de suscripción y/o mantenimiento de aportaciones al capital social de la Entidad, de un mínimo del 2,00% del importe de la financiación, y con la contratación de Seguro de Auto y Tarjeta Crédito Máster Card Professional, en caso contrario el tipo de interés aplicable se incrementaría en 1,00pp por Vinculaciones y 1,00pp por Capital Social. (2) En caso de incumplimiento del compromiso de suscripción y/o mantenimiento de aportaciones al capital social de la Entidad el diferencial de aplicación al tipo de referencia, se incrementará en 2,00 p.p. sin que sea aplicable bonificación alguna por cumplimiento de parámetros de vinculación. Las revisiones de cumplimiento de compromisos y vinculaciones serán de carácter anual.

Las condiciones estarán sujetas al estudio del cliente y de la operación en función de la calidad crediticia. Para poder acogerse a las condiciones de financiación, el cliente deberá tener cuenta operativa y ser socio de la Entidad. El cliente tiene a su disposición en cualquier oficina de la entidad toda la información sobre vinculaciones, requerida por la normativa, para la contratación de productos de inversión para empresas, autónomos y particulares, en el documento de información normalizada (INE). Sujeta a los requisitos y condiciones de concesión de riesgos de nuestra entidad. Condiciones válidas desde 30/08/2019. hasta 31/12/2019. Referencia del Resumen de Condiciones: 8016000A-002350



INVERSIÓN NUEVOS ACTIVOS AUTÓNOMOS con Garantía Personal (PI851)

Préstamos destinados a la inversión de nuevos activos productivos: maquinaria, vehículos, etc.; dirigido a autónomos, comercios y profesionales.

Plazo: **72 meses**

Comisión Apertura: desde **1,00 %**

Comisión Cancelación Parcial: **0,50 %**

Comisión Cancelación Total: **1,00 %**

TIPO INTERÉS NOMINAL FIJO: desde **3,25 %** ⁽¹⁾⁽²⁾

(1) Siempre que la parte acreditada cumpla con el compromiso de suscripción y/o mantenimiento de aportaciones al capital social de la Entidad, de un mínimo del 2% del importe de la financiación y en función de las vinculaciones. De no cumplir dichas vinculaciones y sí el compromiso de suscripción y mantenimiento del capital social mínimo, el tipo de interés puede incrementarse en un máximo de 1,00 p.p.

(2) En caso de incumplimiento del compromiso de suscripción y/o mantenimiento de aportaciones al capital social de la Entidad, no serán aplicables bonificaciones, y el tipo de interés se verá incrementado en un 2,00%. Las revisiones de cumplimiento de compromisos y vinculaciones serán de carácter anual.

INVERSIÓN HIPOTECARIA PARA AUTÓNOMOS (PH851)

Financiación para adquisición nuevos activos o modernizar los existentes.

Plazo: **15 años**

Comisión Apertura: desde **1,00 %**

Comisión Cancelación Parcial: **0,50%**

Comisión Cancelación Total: **1,00 %**

TIPO INTERÉS NOMINAL FIJO (3 primeros años): desde **3,00%** ⁽¹⁾⁽²⁾

TIPO INTERÉS VARIABLE (resto de años): desde **Euribor anual + 3,25 %** ⁽¹⁾⁽²⁾

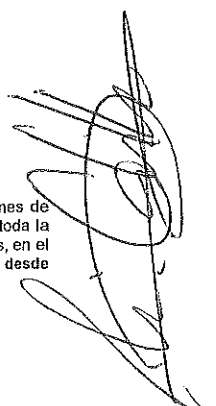
(1) Siempre que la parte acreditada socia de la Entidad, al menos con 1 aportación al capital social suscrita, cumpla con el compromiso de suscripción y/o mantenimiento de aportaciones al capital social de la Entidad, de un mínimo del 2,00% del importe de la financiación, y en función de las vinculaciones (contratación de determinados productos y servicios por parte del cliente). De no cumplir dichas vinculaciones y sí el compromiso de suscripción y mantenimiento de capital social mínimo, el tipo de interés puede incrementarse en un máximo de 1,00 p.p.

(2) En caso de incumplimiento del compromiso de suscripción y/o mantenimiento de aportaciones al capital social de la Entidad el tipo de interés aplicable durante los tres primeros años o el diferencial de aplicación al tipo de referencia en los restantes años, se incrementará en 1,00 p.p. sin que sea aplicable bonificación alguna por cumplimiento de parámetros de vinculación. Las revisiones de cumplimiento de compromisos y vinculaciones serán de carácter anual.

CONVENIO ICREF AGIL (PU034)

Convenio de colaboración entre el Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia y Cajamar, para el desarrollo de la Línea AGIL (Apoyo Gestión Inmediata Liquidez) destinada a financiar proyectos de inversión y necesidades de circulante de autónomos, microempresas y emprendedores.

Las condiciones estarán sujetas al estudio del cliente y de la operación en función de la calidad crediticia. Para poder acogerse a las condiciones de financiación, el cliente deberá tener cuenta operativa y ser socio de la Entidad. El cliente tiene a su disposición en cualquier oficina de la entidad toda la información sobre vinculaciones, requerida por la normativa, para la contratación de productos de inversión para empresas, autónomos y particulares, en el documento de información normalizada (INE). Sujeta a los requisitos y condiciones de concesión de riesgos de nuestra entidad. Condiciones válidas desde 30/08/2019, hasta 31/12/2019. Referencia del Resumen de Condiciones: 8016000A-002350



FINANCIACIÓN CIRCULANTE

CUENTA DE CRÉDITO (CC001)

Destinada a cubrir necesidades de circulante de clientes que actúen en el ejercicio de su actividad empresarial y/o profesional.

Plazo: 1 año

Comisión Apertura: desde **1,50%**

Comisión Sdo Medio NO Dispuesto: desde **0,75%**

TIPO INTERÉS NOMINAL FIJO : desde **3,25%** ⁽¹⁾⁽²⁾

(1) Siempre que la parte acreditada cumpla con el compromiso de suscripción y/o mantenimiento de aportaciones al capital social de la Entidad, de un mínimo del 1% del importe de la financiación y en función de las vinculaciones (contratación de determinados productos y servicios por parte del cliente). De no cumplir dichas vinculaciones y sí el compromiso de suscripción y mantenimiento del capital social mínimo, el tipo de interés puede incrementarse en un máximo de 1,00 p.p. (2) En caso de incumplimiento del compromiso de suscripción y/o mantenimiento de aportaciones al capital social de la Entidad, no serán aplicables bonificaciones, y el tipo de interés se verá incrementado hasta en un 1,00% más. Las revisiones de cumplimiento de compromisos y vinculaciones serán de carácter trimestral'

CREDINEGOCIO

Crédito destinado a cubrir necesidades de financiación de circulante, ampliación de negocio, apertura de delegaciones, nuevas líneas de negocio, etc, para Autónomos y Profesionales dispuestos a beneficiarse de unas condiciones más ventajosas en su TPV (*) y su Cuenta a la vista

(*) (**).

Comisión Apertura: desde **0,95%**

Plazo: 1 año (con posibilidad de hasta dos renovaciones tácitas) ⁽¹⁾

Comisión de Estudio: desde **0,00%**

Comisión Sdo Medio NO Dispuesto: desde **0,30%**

Tipo de Interés Primer Trimestre: desde **2,00%** ⁽²⁾⁽³⁾

Tipo de Interés Variable (resto): desde **Euribor anual + 2,25%** ⁽²⁾⁽³⁾

(*) Cuenta a la vista sin comisión de mantenimiento y Tasa de descuento del 0,40% en el TPV domiciliando el recibo de autónomo y contratando una tarjeta de crédito MasterCard.

(**) Indicador de Riesgo de la Cuenta Corriente 1/6 (Este número es indicativo del riesgo del producto, siendo 1/6 indicativo de menor riesgo y 6/6 de mayor riesgo). Entidad adherida al Fondo de Garantía de Depósitos Español de entidades de crédito. La cantidad máxima garantizada actualmente por el mencionado Fondo es de 100.000 euros por depositante.

(1) Con posibilidad de dos renovaciones tácitas. Aprobación Sujeta a los requisitos y condiciones de concesión de riesgos de nuestra entidad.

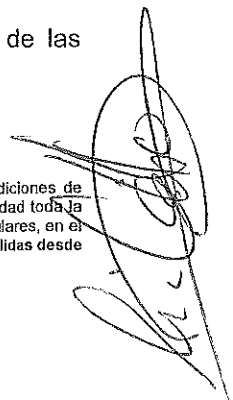
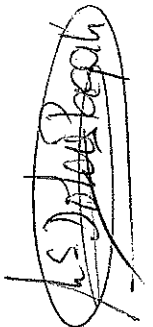
(2) Con la suscripción y mantenimiento del 1% del nominal de la financiación en aportaciones al capital social de la Entidad y en función de la contratación de determinados productos (vinculaciones). De no cumplir dichas vinculaciones y sí el compromiso de suscripción y mantenimiento del capital social mínimo, el tipo de interés puede incrementarse en un máximo de 1,00 p.p.

(3) En caso de incumplimiento del compromiso de suscripción y/o mantenimiento de aportaciones al capital social de la Entidad, no serán aplicables bonificaciones, y el tipo de interés aplicable podrá verse incrementado hasta en un 1,00 p.p.

ANTICIPO DE SUBVENCIONES (PT202)

Préstamos anticipo de subvenciones destinados a cubrir las necesidades de circulante de las empresas y autónomos durante su actividad diaria.

Las condiciones estarán sujetas al estudio del cliente y de la operación en función de la calidad crediticia. Para poder acogerse a las condiciones de financiación, el cliente deberá tener cuenta operativa y ser socio de la Entidad. El cliente tiene a su disposición en cualquier oficina de la entidad toda la información sobre vinculaciones, requerida por la normativa, para la contratación de productos de inversión para empresas, autónomos y particulares, en el documento de información normalizada (INE). Sujeta a los requisitos y condiciones de concesión de riesgos de nuestra entidad. Condiciones válidas desde 30/08/2019, hasta 31/12/2019. Referencia del Resumen de Condiciones: 8016000A-002350



Plazo: **24 meses**
Importe Máximo: **hasta el 100 % de la subvención**
Comisión Apertura: desde **0,90 % (mín. 60€)**
Comisión de Modificación de Condiciones: desde **1,00%**
Comisión Cancelación Parcial: **0,50%** Comisión
Cancelación total: **1,00%**
TIPO INTERÉS NOMINAL FIJO : desde **3,25%**

FINANCIACIÓN PAGO DE IMPUESTOS Y SEGUROS SOCIALES (PT209)

Financiación dirigida a PYMES y autónomos cuya finalidad es dotarles de la liquidez necesaria para hacer frente a sus compromisos tributarios.

Plazo Máximo: **3 meses** Importe
Mínimo: **500 €**
Importe Máximo: **70.000€**
Comisión Apertura: desde **1,00%**
Comisión Cancelación Parcial: **0,00%** Comisión
Cancelación Total: **0,00%**
TIPO INTERÉS NOMINAL FIJO: desde **0,00%**

FINANCIACIÓN ESPECIAL

LEASING MOBILIARIO - NUEVOS ACTIVOS (LS001) (Interés Variable)

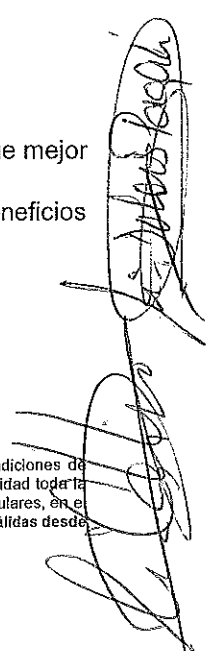
Arrendamiento financiero, con opción de compra, para la adquisición de bienes productivos por empresas, empresarios y/o profesionales.

Plazo: **72 Meses**
Comisión Apertura: desde **1,50% (Mín. 60,00€)**
TIPO INTERÉS NOMINAL FIJO (3 primeros años): desde **3,50%**
TIPO INTERÉS VARIABLE (resto de años): desde **Euríbor 1 año +3,50%**

RENTING DE VEHÍCULOS

Te ofrecemos las opciones que potenciarán tu negocio. Solo tienes que elegir el vehículo que mejor se adapta a tu actividad empresarial, del resto nos ocupamos nosotros.

Consulta en www.cajamar.es nuestras ofertas de vehículos y consigue ventajas fiscales y beneficios financieros.



CARTERA COMERCIAL

CARTERA COMERCIAL (AF100)

Comisión Estudio: **0,20% mín. 60€**

Comisión de Negociación: desde **0,50% mínimo 6€**

Tipo de Interés Anticipo hasta 90 días: desde **4,50%**

Tipo de Interés Anticipo de 90 días hasta 180 días: desde **5,00%**

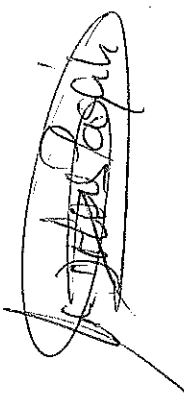
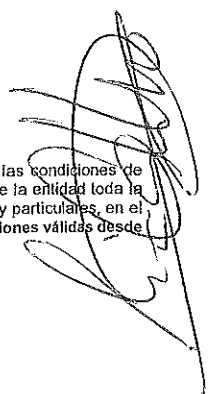
AVALES

AVALES ECONÓMICOS (AV950)

Comisión de Formalización : desde **1,00% mín 30€**

Comisión de Riesgo Trimestral: desde **0,75% mín 24€**

Las condiciones estarán sujetas al estudio del cliente y de la operación en función de la calidad crediticia. Para poder acogerse a las condiciones de financiación, el cliente deberá tener cuenta operativa y ser socio de la Entidad. El cliente tiene a su disposición en cualquier oficina de la entidad toda la información sobre vinculaciones, requerida por la normativa, para la contratación de productos de inversión para empresas, autónomos y particulares, en el documento de información normalizada (INE). Sujeta a los requisitos y condiciones de concesión de riesgos de nuestra entidad. Condiciones válidas desde 30/08/2019. hasta 31/12/2019. Referencia del Resumen de Condiciones: 8016000A-002350

RECURSOS GESTIONADOS

CUENTA 360°

La cuenta 360 permite la contratación de productos y servicios bancarios básicos de forma agrupada:

-Comisión de Mantenimiento de la CUENTA 360°, 0€ trimestre (1).

Y desde oficina estos servicios a 0€:

- 5 transferencias mensuales, en euros, internas o entre entidades del grupo.
- 5 transferencias mensuales, en euros, externas, con países del Espacio Económico Europeo.
- Ingreso sin límites de cheques en euros, domiciliados en entidades financieras en España. Y por banca electrónica... emisión sin límite de transferencias inmediatas.

- TARJETA de Crédito sin Comisión de Emisión y Comisión de Mantenimiento 0€ trimestre.

- AHORROS remunerados desde el primer céntimo hasta 12.000€. Remuneración del 0,25% (2) y Remuneración del 3,00% (2).

Para la contratación de la Cuenta 360°, el cliente deberá tener activa su Banca Electrónica.

(1) Cumpliendo UNA de las DOS siguientes CONDICIONES:

a) Condición 1 para comisión de mantenimiento 0€: tener domiciliado en la Cuenta 360° uno de los haberes admitidos en Cuenta 360° (HA360) y cumplir con dos de las vinculaciones adicionales Cuenta 360° (VA360), que implican mantener productos contratados por cualquiera de los titulares sobre la Cuenta 360°.

b) Condición 2 para comisión de mantenimiento 0€: que cualquiera de los titulares de la cuenta sea socio de la entidad y mantenga suscritas aportaciones por un saldo medio trimestral = a 1.000€.

(2) para remunerar el saldo de la Cuenta 360°, deben cumplirse simultáneamente estas dos condiciones para la remuneración:

a) Condición 1 para la remuneración: tener domiciliado en la Cuenta 360° uno de los haberes admitidos en Cuenta 360° (HA360).

b) Condición 2 para la remuneración: que cualquiera de los titulares de la cuenta sea socio de la Entidad y mantenga suscritas aportaciones por un saldo medio trimestral = a 1.000€.

Y además, será necesario cumplir todos los siguientes requisitos:

Tener contratada y activa una tarjeta de crédito Cajamar Consumo, Visa Classic, Visa Business, Mastercard Estándar, MasterCard profesional o Mastercard Business. Tener contratada la Banca Electrónica. Que el saldo de la cuenta 360 sea superior a 1.000€ (los días con saldo inferior no tendrán remuneración).

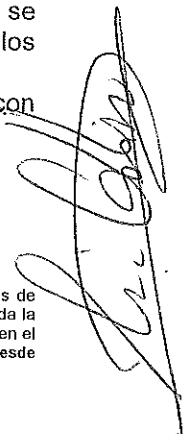
Si se cumplen las dos condiciones de vinculación para la remuneración y todos los requisitos, la remuneración de los saldos diarios es:

Las cuentas con saldos diarios entre 1.000€ y 12.000€, se remunerarán 0,25%T.I.N. Y si además, se cumplen con dos de las Vinculaciones Adicionales Cuenta 360° (VA360), la remuneración de los saldos diarios sería la siguiente:

Las cuentas con saldos diarios entre 1.000€ y 3.000€, se remunerarán 0,25%T.I.N. Las cuentas con saldos diarios entre 3.000,01€ y 12.000€, se remunerarán a 3,00%T.I.N.

(HA360) Haberes admitidos en Cuenta 360°:

Las condiciones estarán sujetas al estudio del cliente y de la operación en función de la calidad crediticia. Para poder acogerse a las condiciones de financiación, el cliente deberá tener cuenta operativa y ser socio de la Entidad. El cliente tiene a su disposición en cualquier oficina de la entidad toda la información sobre vinculaciones, requerida por la normativa, para la contratación de productos de inversión para empresas, autónomos y particulares, en el documento de Información Normalizada (INE). Sujeta a los requisitos y condiciones de concesión de riesgos de nuestra entidad. Condiciones válidas desde 30/08/2019. hasta 31/12/2019. Referencia del Resumen de Condiciones: 8016000A-002350



- Nómina mensual mínima de 645,30€ (recibida mediante domiciliación periódica directa del Centro Pagador).
- Ingresos recurrentes equiparables a la percepción de Nómina con 645,30€ de importe mínimo mensual.(Se consideran ingresos recurrentes los cheques nómina o transferencias emitidas por el pagador. Quedan excluidos los ingresos en efectivo y los autotraspasos o las autotransferencias.).
- Pensión mensual mínima de 300€.
- Recibo de autónomos o de Mutualidad de Previsión Social sin importe mínimo.
- Ayudas PAC con 3.000€ de importe mínimo en los 12 meses anteriores.

(VA360) Vinculaciones Adicionales Cuenta 360º, implican mantener contratados sobre la Cuenta 360º, por cualquiera de los titulares:

1. Aportaciones a Planes de Pensiones (PP) o Planes de Previsión Asegurados (PPA), por cuantía igual o superior a 600 euros. (*),(**)
2. Contratación o tenencia de un Seguro de Vida Riesgo, con un capital mínimo garantizado de 50.000 euros.
3. Contratación o tenencia de un Seguro de Hogar, con una prima de recibo anual mínima de 190 euros. (**)
4. Contratación o tenencia de un Seguro de Decesos, con una prima de recibo anual mínima de 190 euros. (**)
5. Contratación o tenencia de un Seguro de Incapacidad Laboral Transitoria, con una prima de recibo anual mínima de 200 euros. (**)
6. Mantenimientos de un saldo medio igual o superior a 10.000 euros en fondos de inversión en los 3 meses anteriores a la liquidación. (*)
7. Compras en comercios con tarjeta de Crédito, realizadas por cualquier titular de la cuenta (importe = 2.400€/año).(**)

Las vinculaciones deben cumplirse con un solo contrato de uno de los titulares de la cuenta. Las aportaciones a PP o PPA sí se pueden sumar los contratos siempre que sean del mismo titular.

(*) Las aportaciones a Planes de Pensiones y Planes de Previsión Asegurada, y los traspasos externos de Fondos de Inversión para los que se hayan solicitado regalos o bonificaciones vinculados a las campañas promocionales que realiza la ENTIDAD, no son válidas como vinculación.

(**) El importe indicado se debe cumplir en los 12 meses anteriores a la fecha de liquidación o el equivalente prorrateado al periodo liquidado

Indicador de Riesgo de la Cuenta Corriente 1/6 (Este número es indicativo del riesgo del producto, siendo 1/6 indicativo de menor riesgo y 6/6 de mayor riesgo). Entidad adherida al Fondo de Garantía de Depósitos Español de entidades de crédito. La cantidad máxima garantizada actualmente por el mencionado Fondo es de 100.000 euros por depositante.

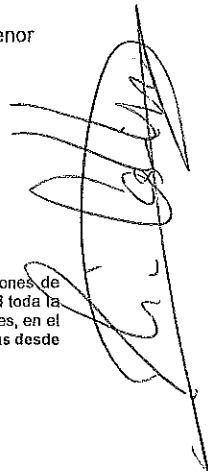
TARIFA BIENVENIDA AUTÓNOMOS Y PROFESIONALES (1891)

Comisión de Mantenimiento: desde 0,00€ / mes ⁽¹⁾⁽²⁾

(1) Solo para primer titular de la cuenta a la vista (*) persona física no consumidor (tendrán la consideración de nuevos clientes las personas que antes de la contratación de la cuenta, no hubieran figurado como titular/ cotitular en ninguna cuenta de la entidad).

(2) Para aplicar la bonificación, ningún titular podrá estar en situación de impago en operaciones de activo ni en descubierto en la cuenta en el momento de la liquidación.

(*) Indicador de Riesgo de la Cuenta a la Vista: 1/6 (Este número es indicativo del riesgo del producto, siendo 1/6 de menor riesgo y 6/6 de mayor riesgo)Entidad adherida al Fondo de Garantía de Depósito Español de Entidades de Crédito. La cantidad máxima garantizada actualmente por el mencionado Fondo es de 100.000 euros por depositante.



MEDIOS DE PAGO

TPV VINCULADO VIRTUAL

Pasarela de pago online que representa una solución de gestión de cobro para empresas y comercios que quieran adentrarse en el mundo del comercio electrónico (e-commerce). Mediante el TPV Virtual puede comercializar sus productos a través de Internet de un modo sencillo, rápido y seguro.

Cuota de Alta: **0,00€**

Cuota de Mantenimiento: **0,00€**

Tasa de Descuento Vinculada: **0,40%** ⁽¹⁾

(1) En función de su vinculación. Tasa de descuento mínima desde su contratación y por un período no inferior a 2 meses. El día 15 de cada mes, pasados los 2 primeros meses, se revisará la tasa de descuento aplicada partiendo en dicha revisión de una tasa de valor del 0,70% y se rebajará en base a la cesta de vinculación hasta llegar a la tasa de descuento resultante, que será la que se aplique hasta el día 15 del mes siguiente, fecha de la siguiente revisión. Podrá aplicar su tasa a todas las tarjetas VISA/EUROCARD-MASTERCARD, incluyendo las tarjetas propias y del Grupo Cooperativo Cajamar. Siempre excluyendo las distintas modalidades de las tarjetas privadas, a las que se les seguirá aplicando la tasa pactada en sus correspondientes convenios.

TARIFA PLANA TPV 360

Podrá elegir la Tarifa Plana para TPV que mejor se adapta a tu facturación:

- * BONO 8€ Para una facturación mensual hasta 1.500€
- * BONO 16€ Para una facturación mensual hasta 3.000€
- * BONO 24€ Para una facturación mensual hasta 4.500€
- * BONO 32€ Para una facturación mensual hasta 6.000€
- * BONO 40€ Para una facturación mensual hasta 7.500€
- * BONO 48€ Para una facturación mensual hasta 9.000€
- * BONO 56€ Para una facturación mensual hasta 10.500€
- * BONO 64€ Para una facturación mensual hasta 12.000€

La facturación mensual se calcula en función del volumen mensual de facturación a través del TPV, en operaciones con tarjetas VISA y MASTERCARD. En caso de superar el importe máximo indicado para cada tarifa, se aplicará una tasa de 1'10% sobre el exceso de la cantidad definida.

La tarifa incluye un terminal gratuito si es "alámbrico" o con un coste de cesión de 4€/mes en caso de inalámbrico. Los terminales adicionales tendrían un coste de 6€/terminal "alámbrico"/mes y/o 10€/terminal inalámbrico/mes.

Tarifa TPV Comercio Vinculado

Nueva modalidad de contratación que permite fijar la tasa de descuento de su TPV en función de su vinculación.

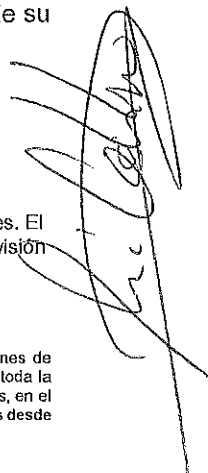
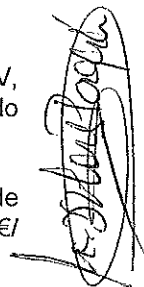
Tasa de Descuento Vinculada: **0,40%** ⁽¹⁾

Comisión de Mantenimiento: desde **0€** ⁽²⁾

Comisión de Cesión: desde **5€/mes** ⁽³⁾

(1) En función de su vinculación. Tasa de descuento mínima desde su contratación y por un período no inferior a 2 meses. El día 15 de cada mes, pasados los 2 primeros meses, se revisará la tasa de descuento aplicada partiendo en dicha revisión de una tasa de valor del 0,70% y se rebajará en base a la cesta de vinculación hasta llegar a la tasa de descuento

Las condiciones estarán sujetas al estudio del cliente y de la operación en función de la calidad crediticia. Para poder acogerse a las condiciones de financiación, el cliente deberá tener cuenta operativa y ser socio de la Entidad. El cliente tiene a su disposición en cualquier oficina de la entidad toda la información sobre vinculaciones, requerida por la normativa, para la contratación de productos de inversión para empresas, autónomos y particulares, en el documento de información normalizada (INE). Sujeta a los requisitos y condiciones de concesión de riesgos de nuestra entidad. Condiciones válidas desde 30/08/2019. hasta 31/12/2019. Referencia del Resumen de Condiciones: 8016000A-002350



resultante, que será la que se aplique hasta el día 15 del mes siguiente, fecha de la nueva revisión. Podrá aplicar su tasa a todas las tarjetas VISA/EUROCARD-MASTERCARD, incluyendo las tarjetas propias y del Grupo Cooperativo Cajamar. Siempre excluyendo las distintas modalidades de tarjetas privadas, a las que se les seguirá aplicando la tasa pactada en sus correspondientes convenios. Máximo dos terminales TPV por comercio. Información sobre vinculaciones para la contratación de TPV, requerida por la normativa, disponible en el documento de información normalizada (INE) a su disposición en cualquier oficina de la entidad.

- (2) Para aquellos comercios con un volumen de facturación media mensual inferior a 600 euros, se les cobrará la comisión de mantenimiento indicada en las condiciones particulares de contrato. El volumen de facturación media mensual se calculará sobre la facturación mensual del TPV de los últimos 12 meses, siendo el período de cálculo el que corresponda al número de meses desde el alta, a excepción del primer mes.
- (3) Comisión a aplicar exclusivamente en TPVs inalámbricos: Bluetooth (tanto RTC como ADSL) y GPRS.

TARJETAS

TARJETA MASTERCAD PROFESSIONAL

Proporciona al profesional liquidez para los gastos eventuales asociados a su negocio, proporcionando rapidez ante cualquier situación en la que se requiera efectivo de forma inmediata (viajes inesperados, materiales para arreglar algún imprevisto,.....)

Las tarjetas MasterCard son un medio de pago cómodo y seguro, además de la posibilidad de uso en cualquier comercio MasterCard del mundo y disposición de efectivo en cualquier cajero MasterCard del mundo.

La principal ventaja, entre otras, de una Crédito MasterCard es la simplificación administrativa, evitando la acumulación y gestión de tickets y notas de gastos y la manipulación de efectivo. También facilita el control de los gastos del titular de la tarjeta, ya que el Autónomo o Profesional puede destinar el límite contratado para el tipo de gasto de su negocio que determine.

GESTIÓN DE REMESAS

- SEPA permite a las empresas disponer de mejores mecanismos de cobro en sus domiciliaciones de forma que aumenta la seguridad en el tráfico mercantil en toda Europa. - Ponemos a su disposición el programa Génesis, con el que podrá crear sus remesas según la normativa de SEPA. - Envío de remesas a través de Banca Electrónica, con información detallada y el estado de las remesas que ha presentado, información de los recibos devueltos y las variaciones de cuenta de los librados.

EMISIÓN RECIBOS DOMICILIADOS SEPA por Banca Electrónica (C19.14/C19.44)

Comisión Presentación - Domiciliados en Cajamar: **0,10% Mín. 0,35€**

Comisión Presentación - Domiciliados en otras Entidades: **0,10% Mín. 0,40€**

Comisión Devolución - Domiciliados en Cajamar: desde **0,25% Mín. 1,50€**

Comisión Devolución - Domiciliados en otras Entidades: desde **0,25% Mín. 1,80€**

EMISIÓN NÓMINAS / TRANSFERENCIAS SEPA por Banca Electrónica (C34.14)

Comisión Emisión de Transferencias: desde **0,00€** Comisión

Emisión de Nóminas: desde **0,00€**

Las condiciones estarán sujetas al estudio del cliente y de la operación en función de la calidad crediticia. Para poder acogerse a las condiciones de financiación, el cliente deberá tener cuenta operativa y ser socio de la Entidad. El cliente tiene a su disposición en cualquier oficina de la entidad toda la información sobre vinculaciones, requerida por la normativa, para la contratación de productos de inversión para empresas, autónomos y particulares, en el documento de información normalizada (INE). Sujeta a los requisitos y condiciones de concesión de riesgos de nuestra entidad. Condiciones válidas desde 30/08/2019, hasta 31/12/2019. Referencia del Resumen de Condiciones: 8016000A-002350

SEGUROS

SEGURO MULTIRIESGO COMERCIO

Con el seguro Multirriesgo de Comercio abra su negocio con la tranquilidad de encontrarse totalmente protegido. Ofrece las máximas coberturas, adaptadas a las necesidades específicas de su comercio. Seguros contratados con CAJAMAR SEGUROS GENERALES, y mediados a través de CAJAMAR Intermediadora, Operador de banca-Seguros Vinculado, S.L. (B04428223), inscrita en la D.G.S.F.P. con clave nº:OV0014.

SEGURO AVERÍA DE MAQUINARIA Y EQUIPOS ELECTRÓNICOS

Mantenga cubiertas las averías y daños sufridos en su maquinaria derivados de causas inesperadas como incendios, robos, roturas, etc., consiguiendo así minimizar los efectos económicos negativos que se produzcan en estos siniestros.

Seguros contratados con GENERALI ESPAÑA, S.A. de Seguros y Reaseguros y mediados a través de CAJAMAR Intermediadora, Operador de banca-Seguros Vinculado, S.L. (B04428223), inscrita en la D.G.S.F.P. con clave nº:OV0014.

SEGURO INCAPACIDAD LABORAL TRANSITORIA (I.L.T.)

Producto destinado a autónomos y empresas, que garantiza un subsidio en el supuesto de baja laboral por enfermedad o accidente.

El producto establece un subsidio por cada día de baja en los que el trabajador (asegurado) esté incapacitado para desempeñar su actividad profesional habitual. Se percibe sin plazos de carencia salvo por parto o cesárea.

La cuantía diaria la cobrará el propio asegurado, en el caso de que haya sido contratado por él mismo, o bien la empresa, en el caso de que haya sido contratado por ésta para cubrir la pérdida de ingresos derivada de la baja de uno de sus trabajadores (si bien hay casos en los que la empresa lo puede contratar para que el subsidio lo cobre su trabajador).

Seguro contratado con "LA PREVISIÓN MALLORQUINA de Seguros, S.A." (A08169013), y mediado a través de CAJAMAR Intermediadora, Operador de banca-Seguros Vinculado, S.L.U. (B04428223), inscrita en la D.G.S.F.P. con clave nº:OV0014

SEGURO ACCIDENTES para TRABAJADORES AUTÓNOMOS Y PROFESIONALES

Este seguro permite la cobertura global y completa frente a las contingencias económicas que suponen las secuelas de un accidente (fallecimiento, invalidez, hospitalización, etc.).

Nuestra póliza no sólo cubre con un capital por la cuantía que elijas, también una renta periódica durante 5 años.

Seguro flexible y cómodo, al permitir contratar distintas garantías adicionales mediante paquetes de garantías predeterminados o seleccionando aquellas que más le interese.

En todo caso, las garantías de Asistencia Personal y de Servicio de Gestoría por fallecimiento las tienes incluidas por defecto sin coste adicional.

Las condiciones estarán sujetas al estudio del cliente y de la operación en función de la calidad crediticia. Para poder acogerse a las condiciones de financiación, el cliente deberá tener cuenta operativa y ser socio de la Entidad. El cliente tiene a su disposición en cualquier oficina de la entidad toda la información sobre vinculaciones, requerida por la normativa, para la contratación de productos de inversión para empresas, autónomos y particulares, en el documento de información normalizada (INE). Sujeta a los requisitos y condiciones de concesión de riesgos de nuestra entidad. Condiciones válidas desde 30/08/2019. hasta 31/12/2019. Referencia del Resumen de Condiciones: 8016000A-002350



Seguro contratado con CAJAMAR SEGUROS GENERALES, a través de CAJAMAR Intermediadora, Operador de Banca-Seguros Vinculado, S.L.(B04428223), inscrita en la D.G.S.F.P. con clave nº: OV0014

SERVICIOS

SERVICIOS E-COMMERCE

E commerce es una solución que te ayuda a comercializar tus productos a través de Internet. Te ofrecemos:

- * Construcción de página web y Tienda Virtual a través de dos proveedores de primer nivel. Más detalle en www.plataformacomercios.com
- * Terminales Virtuales, servicio de ventas mediante cobro por tarjeta que permite a las empresas la gestión del cobro de las ventas realizadas por sus clientes a través de su página web. Es un sistema que ofrece total confianza y seguridad para el vendedor y el comprador.

E-FACTURA

Sistema de facturación de Cajamar e-factura, a través de su banca electrónica, que le permite gestionar la emisión y recepción de facturas electrónicas, conocer su estado y almacenarlas e imprimirlas en todo momento.

MOVILIDAD

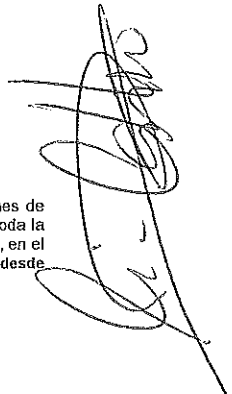
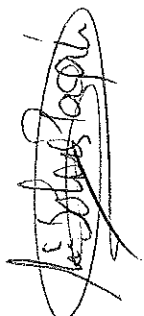
BANCA ELECTRÓNICA. 365 días del año y durante las 24 horas del día para la realización de consultas, transacciones bancarias y contratación de productos a través de su ordenador.

BANCA MÓVIL y TELEFÓNICA. Plataformas de comunicación telefónica que permiten realizar consultas inmediatas de forma directa y personal.

PLATAFORMA DE AYUDAS PÚBLICAS

Servicio que facilita la búsqueda y gestión de ayudas públicas a través de PLATAFORMA DE AYUDAS PUBLICAS, permitiendo disponer de un servicio de alertas y acceso a informes de forma sencilla y ágil. Este acceso podrá ser on line o presencial, disponiendo de una red de 60 consultores expertos y homologados que darán contestación a su solicitud en menos de 24 horas. Entra en www.grupocooperativocajamar.es/ayudas-publicas y conoce las ventajas que tienes por ser cliente de Grupo Cooperativo Cajamar.

Las condiciones estarán sujetas al estudio del cliente y de la operación en función de la calidad crediticia. Para poder acogerse a las condiciones de financiación, el cliente deberá tener cuenta operativa y ser socio de la Entidad. El cliente tiene a su disposición en cualquier oficina de la entidad toda la información sobre vinculaciones, requerida por la normativa, para la contratación de productos de inversión para empresas, autónomos y particulares, en el documento de información normalizada (INE). Sujeta a los requisitos y condiciones de concesión de riesgos de nuestra entidad. Condiciones válidas desde 30/08/2019. hasta 31/12/2019. Referencia del Resumen de Condiciones: 8016000A-002350



PLATAFORMA INTERNACIONAL

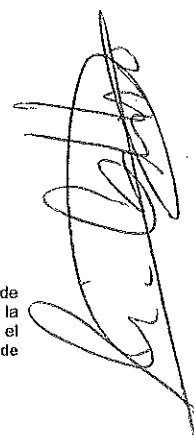

La Plataforma Internacional del Grupo Cooperativo Cajamar pone a disposición de sus clientes la EXPERIENCIA y SERVICIOS de partners especializados en negocio en el mercado global. Es la unión de un grupo de AGENTES RELEVANTES en el mercado internacional que cubren todas las necesidades que surgirán en el camino de tu empresa hacia la internacionalización.

Entra en www.plataformainternacional.com y conoce las ventajas que tienes por ser cliente de Grupo Cooperativo Cajamar.

PLATAFORMA COMERCIOS

Plataforma Comercios es una SOLUCIÓN INTEGRAL del Grupo Cajamar PARA EL COMERCIO. Partiendo de su vinculación con nuestra entidad, permite acceder a una serie de servicios y soluciones ofrecidas por diferentes partner de primer nivel. Son soluciones que satisfacen las necesidades de cualquier tipología de comercio a la vez que son de utilidad para consolidar y hacer crecer su negocio. Entra en www.plataformacomercios.com y conoce todas las ventajas y descuentos que te ofrecemos por ser clientes del Grupo Cajamar.

Las condiciones estarán sujetas al estudio del cliente y de la operación en función de la calidad crediticia. Para poder acogerse a las condiciones de financiación, el cliente deberá tener cuenta operativa y ser socio de la Entidad. El cliente tiene a su disposición en cualquier oficina de la entidad toda la información sobre vinculaciones, requerida por la normativa, para la contratación de productos de inversión para empresas, autónomos y particulares, en el documento de información normalizada (INE). Sujeta a los requisitos y condiciones de concesión de riesgos de nuestra entidad. Condiciones válidas desde 30/08/2019, hasta 31/12/2019. Referencia del Resumen de Condiciones: 8016000A-002350

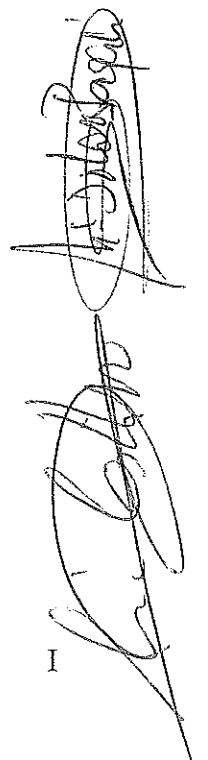


CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE

ASOCIACION DE EMPRESARIAS Y PROFESIONALES DE CARTAGENA Y
COMARCA - AMEP

Y

CAJAMAR CAJA RURAL S. COOP. DE CRÉDITO



I

CONVENIO DE COLABORACIÓN COMERCIAL Y FINANCIERA ENTRE
ASOCIACION DE EMPRESARIAS Y PROFESIONALES DE CARTAGENA Y
COMARCA - AMEP Y CAJAMAR CAJA RURAL S. COOP. DE CRÉDITO

En San Javier , a 24 de Octubre de 2019

REUNIDOS

DE UNA PARTE, D.ª NURIA CASTILLO RODRIGUEZ, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Calle Carlos III - 1 , y N.I.F. 22980160D .

Y DE OTRA, D. MARIA DOLORES PAGAN ARCE , mayor de edad, con domicilio en estos efectos en Almería, Plaza de Barcelona, 5 y N.I.F. NIF_APODERADO_CAJA

INTERVIENEN

D.ª NURIA CASTILLO RODRIGUEZ., en nombre y representación de ASOCIACION DE EMPRESARIAS Y PROFESIONALES DE CARTAGENA Y COMARCA - AMEP con domicilio social en Calle Carlos III - 1 , y C.I.F. nº CIF_Contraparte , en su calidad de Presidenta .

Y D. MARIA DOLORES PAGAN ARCE en nombre y representación de CAJAMAR CAJA RURAL S. COOP. DE CRÉDITO, (en adelante "LA CAJA"), con domicilio social en MURCIA , PLAZA JULIAN ROMEA 4 , y C.I.F.: núm. F-04743175, en su calidad de Directora de Zona .

Los intervinientes, en el concepto en que lo hacen, se reconocen mutua y suficiente capacidad para suscribir el presente documento y a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO.- Que LA CAJA cuenta con recursos y servicios financieros y bancarios suficientes para dar cobertura a las necesidades financieras de los miembros de ASOCIACION DE EMPRESARIAS Y PROFESIONALES DE CARTAGENA Y COMARCA - AMEP .

SEGUNDO.- Que ASOCIACION DE EMPRESARIAS Y PROFESIONALES DE CARTAGENA Y COMARCA - AMEP , considera que los servicios ofrecidos por LA CAJA son adecuados para satisfacer las necesidades financieras de sus miembros.

TERCERO.- Que LA CAJA y ASOCIACION DE EMPRESARIAS Y PROFESIONALES DE CARTAGENA Y COMARCA - AMEP consideran de interés la colaboración entre ambas entidades y con el objeto común de hacer efectivo lo expuesto en el punto anterior, han decidido suscribir el presente Convenio de Colaboración, en el que se definen los términos de colaboración entre las entidades firmantes.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El ámbito del presente Convenio se extenderá a todos los miembros asociados pertenecientes a ASOCIACION DE EMPRESARIAS Y PROFESIONALES DE CARTAGENA Y COMARCA - AMEP , acreditándose esta pertenencia mediante certificado expedido por ASOCIACION DE EMPRESARIAS Y PROFESIONALES DE CARTAGENA Y COMARCA - AMEP

Podrán acceder a los productos y servicios financieros establecidos en este Convenio todos los miembros asociados pertenecientes a ASOCIACION DE EMPRESARIAS Y PROFESIONALES DE CARTAGENA Y COMARCA - AMEP , que además sean clientes de Cajamar .

El presente acuerdo de colaboración se extenderá a tanto a los asociados pertenecientes a ASOCIACION DE EMPRESARIAS Y PROFESIONALES DE CARTAGENA Y COMARCA - AMEP a la fecha de firma del presente Convenio, como a los que se incorporen con posterioridad a ASOCIACION DE EMPRESARIAS Y PROFESIONALES DE CARTAGENA Y COMARCA - AMEP durante la vigencia del Convenio.

Los socios, asociados y/o afiliados del colectivo podrán beneficiarse de una bonificación o descuento en el precio de adquisición de inmuebles que comercializa Cimenta2, si el colectivo, asociación, sindicato o entidad de la que es socio, formaliza o mantiene formalizado y en vigor Convenio de Colaboración a tal efecto, con Cimenta2, en los términos establecidos en dicho Convenio de colaboración de Cimenta2, así como beneficiarse de las condiciones ventajosas de financiación que la Caja tenga establecidas en cada momento para la financiación de las adquisiciones de inmuebles de Cimenta2.

SEGUNDA.- Las productos y servicios financieros que se ofertan en este Convenio son los que se detallan en la/s oferta/s comercial/es que figuran al final del mismo, sin perjuicio de que posteriormente puedan ofertarse nuevos productos y servicios financieros.

Las condiciones ofertadas para los distintos productos y servicios, serán únicamente aplicables a aquellas operaciones que se formalicen durante la vigencia del presente Convenio, no siendo aplicables a aquellos productos y servicios que, en su caso, hubieran sido contratados con anterioridad a la entrada en vigor del presente Convenio con los que resultan beneficiarios del mismo.

LA CAJA se reserva el derecho a, en cualquier momento, suprimir o añadir a la relación de productos y servicios indicados en el Anexo del presente Convenio, aquellos que considere más convenientes, y/o a modificar las condiciones aplicables a la contratación de los productos y servicios indicados en el Anexo, todo lo cual será debidamente comunicado a ASOCIACION DE

The right side of the page contains two handwritten signatures. The upper signature is written in dark ink and appears to be 'C. Torres'. Below it is a larger, more stylized signature in black ink. There are also some faint, illegible markings and what looks like a stamp or official mark near the top signature.

EMPRESARIAS Y PROFESIONALES DE CARTAGENA Y COMARCA - AMEP

TERCERA.- LA CAJA podrá ofrecer a través de sus sucursales cualquier otro servicio incluido en su catálogo de Productos y Servicios, aunque no se encuentre descrito en el presente Convenio, con un trato personalizado.

LA CAJA, a través de su red comercial, pondrá a disposición de los beneficiarios que se acrediten como tales, los servicios de solicitud, instrumentación y operativa de los mencionados productos, cuyas condiciones serán aplicadas por todas las Oficinas de LA CAJA, pudiendo elegir los beneficiarios, entre todas ellas, las que se estimen más convenientes para la prestación de sus servicios.

Queda abierta la posibilidad de ampliar la colaboración entre las partes para otros proyectos que en cualquier momento propongan las mismas, debiendo ser aceptadas por las partes de común acuerdo expreso.

CUARTA.- LA CAJA condicionará el estudio de riesgos y la formalización individual de los productos financieros y parafinancieros ofertados a los criterios ordinarios que esta Entidad tiene establecidos y a su política de inversión, y se reserva el derecho a desestimar aquellas solicitudes que no se ajusten a los mismos, por considerar que el beneficiario o peticionario no reúne o no ofrece las garantías de solvencia que se le requieran o no respondan al espíritu del presente Convenio. En todos los casos de financiación, la viabilidad del proyecto y garantías de buen fin del mismo serán determinantes para la obtención de las facilidades financieras contenidas en este Convenio.

QUINTA.- ASOCIACION DE EMPRESARIAS Y PROFESIONALES DE CARTAGENA Y COMARCA - AMEP se compromete a dar al presente Convenio y sus condiciones la mayor difusión posible entre sus asociados .

En virtud del presente Convenio LA CAJA no accederá ni ASOCIACION DE EMPRESARIAS Y PROFESIONALES DE CARTAGENA Y COMARCA - AMEP le comunicará, en ningún caso, datos de carácter personal cuyo responsable del tratamiento es ASOCIACION DE EMPRESARIAS Y PROFESIONALES DE CARTAGENA Y COMARCA - AMEP concernientes a sus asociados.

La difusión del Convenio y sus condiciones entre sus asociados será efectuada por ASOCIACION DE EMPRESARIAS Y PROFESIONALES DE CARTAGENA Y COMARCA - AMEP ,de modo personalizado o no, a su absoluta discreción y bajo su exclusiva responsabilidad, sin seguir ninguna orientación, sugerencia, recomendación, instrucción, directriz, colaboración ni intervención en modo alguno de LA CAJA ni respecto del modo de difusión, ni del universo de destinatarios, ni de la propia acción de difusión, ni de ninguna otra cuestión relacionada, de modo que el compromiso de difusión del Convenio y sus condiciones por parte de ASOCIACION DE EMPRESARIAS Y PROFESIONALES DE CARTAGENA Y COMARCA - AMEP no puede ni debe ser en ningún caso considerado como la encomienda o encargo de LA CAJA a ASOCIACION DE EMPRESARIAS Y PROFESIONALES DE CARTAGENA Y

COMARCA - AMEP de realización de una campaña de publicidad entre sus asociados/colegiados/empleados de los servicios o productos de LA CAJA.

Sin perjuicio de lo anterior, en la medida en que ASOCIACION DE EMPRESARIAS Y PROFESIONALES DE CARTAGENA Y COMARCA - AMEP decida, a su absoluta discreción y bajo su exclusiva responsabilidad, sin seguir ninguna instrucción, ni directriz, ni colaboración en modo alguno de LA CAJA ni respecto del modo de difusión, ni del universo de destinatarios, ni de la propia acción de difusión, ni de ninguna otra cuestión relacionada, difundir entre asociados el Convenio y sus condiciones de forma personalizada o de otro modo que conlleve, si así fuera, el tratamiento de datos de carácter personal con fines de publicidad, ASOCIACION DE EMPRESARIAS Y PROFESIONALES DE CARTAGENA Y COMARCA - AMEP se obliga a hacerlo en cumplimiento estricto del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas (en adelante, el RGPD).

En este sentido, ASOCIACION DE EMPRESARIAS Y PROFESIONALES DE CARTAGENA Y COMARCA - AMEP sólo llevará a cabo, en su caso, acciones de difusión de las características señaladas en el párrafo anterior entre aquellos de sus asociados (i) que le hayan prestado su consentimiento para el tratamiento de sus datos con la finalidad de recibir información o publicidad de productos o servicios financieros, o (ii) cuyos datos procedan de fuentes accesibles al público, en la medida, con el alcance y en estricto cumplimiento de las cautelas con que dichas fuentes y el tratamiento de los datos obtenidos de las mismas se regulan en el RGPD.

ASOCIACION DE EMPRESARIAS Y PROFESIONALES DE CARTAGENA Y COMARCA - AMEP se compromete y obliga a mantener indemne a LA CAJA frente a cualquier reclamación por cualquier vía (administrativa, judicial, extrajudicial o cualquier otra) que le pueda ser interpuesta (incluyendo cualquier expediente sancionador que sea incoado por la Agencia Española de Protección de Datos o institución que la sustituya) por el incumplimiento por ASOCIACION DE EMPRESARIAS Y PROFESIONALES DE CARTAGENA Y COMARCA - AMEP y/o cualquiera de los asociados referidos en el párrafo anterior y demás normativa asociada y de desarrollo y, en especial, de las garantías contenidas en esta cláusula quinta, aceptando pagar las cantidades a las que en concepto de sanción, multa, indemnización, daños, perjuicios, intereses, costas judiciales y honorarios de abogados pueda venir obligado a satisfacer a LA CAJA a resultas del mencionado incumplimiento.

Las partes firmantes del presente Convenio podrán dar publicidad de la firma del mismo a su cargo a terceros ajenos a las propias partes, informando previamente a la otra parte, divulgándolo por los medios de comunicación que estimen más convenientes.

SEXTA.- Este Convenio tendrá vigencia de un año contado desde la fecha de la firma de este documento. Dicho plazo podrá renovarse tácitamente, por períodos iguales de duración, a no ser que una de las partes lo dé por concluido mediante escrito dirigido a la otra con 30 días de antelación al

vencimiento inicial o, en su caso, con 30 días de antelación al vencimiento de cualquiera de los periodos anuales por los que hubiera sido tácitamente prorrogado.

SEPTIMA.- Serán causas de resolución del presente Convenio el mutuo acuerdo de las partes, el incumplimiento de las obligaciones contempladas en sus cláusulas, o la imposibilidad sobrevenida de cumplir la finalidad para la que se suscribe.

OCTAVA.- Se establece una Comisión de Seguimiento, formada por miembros de ASOCIACION DE EMPRESARIAS Y PROFESIONALES DE CARTAGENA Y COMARCA - AMEP y LA CAJA, con reuniones semestrales, para evaluar la marcha e implementación de los acuerdos recogidos en el presente convenio.

Mediante la creación y constitución de la Comisión de Seguimiento, ASOCIACION DE EMPRESARIAS Y PROFESIONALES DE CARTAGENA Y COMARCA - AMEP y LA CAJA se comprometen a desarrollar los procedimientos necesarios para el buen fin de la tramitación de las operaciones objeto del presente convenio y a poner todos los medios disponibles para facilitar el acceso a esta línea de financiación a sus potenciales beneficiarios.

A estos efectos, ASOCIACION DE EMPRESARIAS Y PROFESIONALES DE CARTAGENA Y COMARCA - AMEP constituye una Comisión de Seguimiento con LA CAJA, que estará compuesto por cuatro miembros, dos en representación de cada una de ellas. La Comisión de Seguimiento se reunirá siempre que las partes lo consideren oportuno y sus integrantes constituirán los canales de comunicación de ambas entidades para cualquier cuestión que pudiera derivarse del presente convenio y de las operaciones con cargo al mismo formalizadas.

Los Comités de Seguimiento, además de las funciones específicas encomendadas en el presente convenio, promoverán la realización de acciones que permitan alcanzar los fines de este Convenio y dar respuesta a las demandas de los interesados.

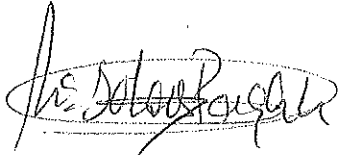
NOVENA.- Fuero. Con renuncia expresa al fuero, de domicilio o cualquier otro que les pudiera corresponder, las partes se someten expresamente a los juzgados y Tribunales de Almería para cuantas incidencias puedan derivarse de la interpretación o incumplimiento del presente Convenio.

DÉCIMA.- Forman parte integrante del presente Convenio de Colaboración, los Anexos que lo acompañan.

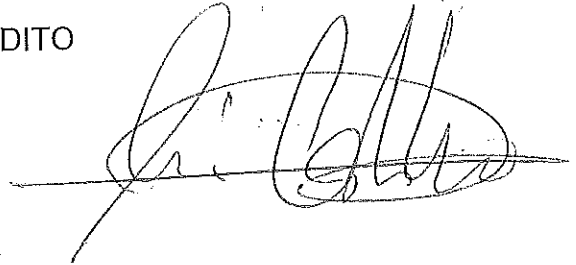
Y en prueba de conformidad, ambas partes suscriben el presente convenio por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha reseñados en el encabezamiento.

ASOCIACION DE EMPRESARIAS Y PROFESIONALES DE CARTAGENA Y COMARCA - AMEP

P.P.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Sr. [unclear] [unclear]". The signature is written in a cursive style and is underlined.

CAJAMAR CAJA RURAL S. COOP. DE CRÉDITO
P.P.

A large, stylized handwritten signature in black ink, written in a cursive style. It is underlined.